



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°029-2025/MDM-A

Morropón, 13 de enero del 2025.

### VISTO:

El INFORME N°009-2025/OAyF/MDM-ROCV, de fecha 13 de enero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N°0015-2025/MDM-ABAST-J, de fecha 13 de enero del 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, respecto a la aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Morropón; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades determina que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, así como su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece que: Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°014-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” que tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programa sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (03) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos, modificada mediante la Resolución Directoral N°005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y sus Anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N°014-2021-EF/54.01;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°0130-2024/MDM-CM, de fecha 19 de diciembre del 2024, se aprueba el *Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de Morropón*, el mismo que asciende a la suma de S/. 18' 031, 808.00 (Dieciocho Millones Treinta y Un Mil Ochocientos Ocho con 00/100 Soles) para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0600-2024/MDM-A, de fecha 26 de diciembre del 2024, se Aprobó y Promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Morropón para el año fiscal 2025;

Que, en la Resolución Directoral N°005-2021-EF/54.01 señala en su Artículo 24 numeral 24.2 “El Cuadro Multianual de Necesidades es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de lo quince

Página 1 de 2

**“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MORROPÓN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°029-2025/MDM-A

Morropón, 13 de enero del 2025.

(15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N°04 de la Directiva”. Y numeral 24.3 “La publicación del Cuadro Multianual de Necesidades se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación”;

Que, mediante Informe N°0015-2025-MDM-ABAST-J, de fecha 13 de enero del 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite a la Oficina de Administración y Finanzas la CARTA N°005-2025-AECP.LARC suscrita por el Abog. Luis Alberto Rivera Calle, quien ha elaborado la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Morropón, para su aprobación;

Que, mediante INFORME N°009-2025/OAyF/MDM-ROCV, de fecha 13 de enero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Morropón, para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 13 de enero del 2025 Gerencia Municipal, deriva los documentos del visto a la Secretaria General de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para emitir el acto resolutivo;

Que, contando con la visación correspondiente de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la *Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras 2025 - 2027* de la Municipalidad Distrital de Morropón, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Administración y Finanzas, y demás áreas según su competencia el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las áreas correspondiente conforme a Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Municipalidad Distrital de Morropón  
  
LIC. EDIN SULLÓN ARANDA  
COLEG. 2983A - ALCALDE

Página 2 de 2

**“Morropón Cuna y Capital del Tondero y la Cumanana”**